

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS

TEGUIGALPA, M.D.C.

31 DE ENERO DEL 2019

Nº 1442

Poder Legislativo

DECRETO No. 192-2018

EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO: Que toda persona tiene derecho a la seguridad de sus medios económicos; asimismo, el sistema tributario se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad, de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

CONSIDERANDO: Que una amnistía constituye un perdón a favor de quien le aplique o le solicite y no puede darse un tratamiento discriminatorio si un obligado tributario cumple con los elementos objetivos y subjetivos para gozar de dicho beneficio en el marco legal correspondiente.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República de Honduras, es potestad del Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo 3 del Decreto No. 48-2018 de fecha 7 de Junio de 2018 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 17 de Agosto de 2018, Edición No. 34,721, el que de ahora en adelante deberá leerse de la manera siguiente:

"ARTÍCULO 3.- Ordenar a todas las municipalidades del país que apliquen AMNISTÍA en el pago de multas, recargos e intereses por deudas provenientes de tasas e impuesto municipales en mora, así como la contribución por mejoras, generados hasta el 31 de Diciembre de 2018, siendo aplicable a personas naturales o jurídicas, independientemente que tengan o no, planes de pago o gestión de cobro.

La AMNISTÍA tendrá vigencia por un periodo de noventa (90) días, después de su publicación.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diez días del mes de enero del dos mil diecinueve.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

SALVADOR VALERIANO PINEDA
SECRETARIO

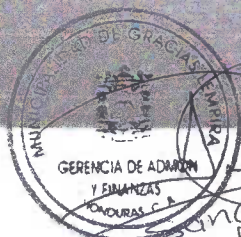
Al Poder Ejecutivo
Por Tanto Ejecutese.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de enero de 2019

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**
HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

A 43



Andrés delgado
Admon y Finanzas